

En la Ciudad de Villa de Álvarez, cabecera del Municipio del mismo nombre del Estado de Colima, siendo las 14:47 catorce horas con cuarenta y siete minutos del día **25 veinticinco de Agosto** del año **2016** dos mil dieciséis, se reunieron los integrantes del Honorable Ayuntamiento Constitucional de Villa de Álvarez, en las instalaciones que ocupa el Salón Verde de esta Presidencia Municipal, con el objeto de celebrar Sesión Ordinaria, sujeta al siguiente:

ORDEN DEL DÍA

I.- Verificación del Quórum legal, para instalación de la sesión.

II.- Lectura del acta de la sesión anterior, para someterla según sea el caso, a observaciones y aprobación.

III.- Informes de las Comisiones Municipales.

COMISIÓN DE HACIENDA MUNICIPAL

a).- Presentación análisis y en su caso aprobación del dictamen correspondiente al envío al H. Congreso del Estado de la Cuenta Pública del Mes de Julio del Ejercicio Fiscal 2016, del Municipio de Villa de Álvarez, Col.

COMISIÓN DE ASENTAMIENTOS HUMANOS

a).- Presentación análisis y en su caso aprobación del dictamen correspondiente a la Incorporación Municipal de un lote vendible denominado "KIOSKO MEGAPALENQUE"

b).- Presentación análisis y en su caso aprobación del dictamen correspondiente a la Modificación al Programa Parcial de Urbanización denominado "VILLAFUENTES"

c).- Presentación análisis y en su caso aprobación del dictamen correspondiente a la **cancelación** de la cancelación a la Municipalización de las etapas 1,2,3,4, y 5, del Fraccionamiento "La Reserva", aprobada en el acta No. 29 del 14 de abril del año 2016.

COMISION DE COMERCIO Y RESTAURANTES

a).- Presentación análisis y en su caso aprobación del dictamen correspondiente a la **negativa** de las peticiones de los CC. Jorge Enrique Pinto Carrillo, Martha Yadira Martínez Díaz, María Natividad Cárdenas Velasco, Jorge Arce Rubio, Blanca Guadalupe Mendoza Santana y Alejandra Elizabeth Ramírez Martínez, para explotar el giro de Tienda de Abarrotes con Venta de Cerveza.

b).- Presentación análisis y en su caso aprobación del dictamen correspondiente a la autorización de la licencia para Operar el Giro de Tienda de Autoservicio con venta de cerveza, vinos y licores, de la Cadena Comercial OXXO S.A DE C.V. a nombre del C. Lorenzo Hernández Mestizo, Representante Legal de la Empresa, con domicilio en la Av. Niños Héroes No. 1220, en la Colonia Higueras del Espinal, en ésta ciudad de Villa de Álvarez. Así mismo, la solicitud de la licencia para Operar el Giro de Taquería a nombre del C. José Ángel Brambila Ríos, con domicilio en la calle Lic. Gabriel León Polanco No. 124 en la Colonia Alfredo V. Bonfil, en ésta ciudad de Villa de Álvarez.

IV.- Puntos específicos de acuerdo a su trascendencia.

V.- Asuntos planteados por Dependencias.

VI.- Asuntos planteados por Terceros.

VII.- Asuntos Generales.

VIII.- Clausura de la Sesión.

En el desahogo del **PRIMER PUNTO**, del Orden del Día, la Ciudadana Secretaria del H. Ayuntamiento, **C. Elizabeth Huerta Ruiz**, verificó el quórum legal

manifestando la presencia de la totalidad de los munícipes integrantes del H. Cabildo, por lo que la Ciudadana Presidenta Municipal **Yulenny Guylaine Cortés León**, habiendo quórum legal declaró instalada la Sesión Ordinaria del H. Cabildo Municipal.

La Presidenta Municipal **C. Yulenny Guylaine Cortés León** solicita a la **C. Elizabeth Huerta Ruiz**, Secretario del H. Ayuntamiento, dar lectura al contenido del orden del día, una vez leído se pone a consideración del H. Cabildo para su aprobación, el cual fue **APROBADO POR UNANIMIDAD** de los presentes.

SEGUNDO PUNTO.- Lectura del Acta anterior, y aprobación en su caso.

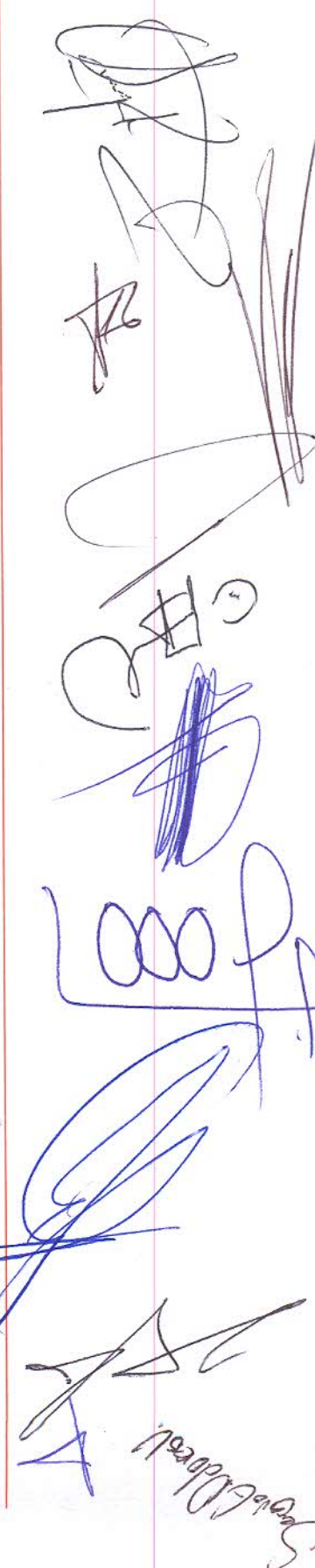
Atendiendo las instrucciones de la **C. Presidenta Municipal Yulenny Guylaine Cortes León** la **Secretaria del Ayuntamiento, C. Elizabeth Huerta Ruiz**, solicita la dispensa de la lectura del acta ordinaria anterior del día 28 de Julio del año 2016, debido a que se encuentra firmada por la totalidad de los Munícipes quienes participaron en la misma. A los que los integrantes del Cabildo Municipal **APROBARON POR UNANIMIDAD** obviar la lectura del acta ordinaria mencionada; así como el contenido de la misma.

TERCER PUNTO: Informe de las Comisiones.

En uso de la voz el **Regidor José de Jesús Villanueva Gutiérrez**, en su calidad de Presidente de la Comisión de Hacienda Municipal, da lectura al dictamen correspondiente al **envío de la Cuenta Pública del mes de Julio del Ejercicio Fiscal 2016**, del Municipio de Villa de Álvarez al H. Congreso del Estado, en atención al oficio de procedencia SE. 421/2016, turnado por la Secretaria del Ayuntamiento; el cual a la letra dice:

**H. CABILDO MUNICIPAL DE VILLA DE ÁLVAREZ
PRESENTE.**

LA COMISIÓN DE HACIENDA MUNICIPAL, INTEGRADA POR LOS CC. MUNÍCIPES: REGIDOR J. JESÚS VILLANUEVA GUTIÉRREZ, SÍNDICO MANUEL ANTONINO RODALES TORRES, REGIDORA ELVIRA CERNAS MÉNDEZ, REGIDOR HÉCTOR LUIS ANAYA VILLANUEVA, REGIDORA YADIRA ELIZABETH CRUZ ANGUIANO; EL PRIMERO DE LOS CITADOS CON CARÁCTER DE PRESIDENTE Y LOS DEMÁS COMO SECRETARIOS DE LA COMISIÓN, CON FUNDAMENTO EN LAS FACULTADES QUE NOS OTORGA EL ARTÍCULO 115 FRACCIÓN IV DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS; ARTÍCULO 10 FRACCIÓN VII DE LA LEY DE PRESUPUESTO, CONTABILIDAD Y GASTO PÚBLICO MUNICIPAL, LOS ARTÍCULOS 42 Y 45 FRACCIÓN IV INCISO B) DE LA LEY DE MUNICIPIO LIBRE; LOS ARTÍCULOS 75



FRACCIÓN II, 90 FRACCIÓN VI, AMBOS DEL REGLAMENTO DE GOBIERNO DEL MUNICIPIO DE VILLA DE ÁLVAREZ, COLIMA, Y

CONSIDERANDO:

PRIMERO.- QUE MEDIANTE OFICIO SE. No. 421/2016 DE FECHA 11 DE AGOSTO DE 2016, FIRMADO POR LA C. M.D.H.O. ELIZABETH HUERTA RUIZ, EN SU CARACTER DE SECRETARIA GENERAL DE ESTE H. AYUNTAMIENTO, TURNADO A ESTA COMISIÓN, PARA ANALIZAR LA SOLICITUD QUE HACE LA TESORERA MUNICIPAL, LI. MARIA DE LOS ANGELES SOSA CHAVEZ, QUIEN REMITE PARA SU ANÁLISIS, DISCUSION Y EN SU CASO, DICTAMINACION EN EL SENO DE LA COMISION DE HACIENDA Y DEL CABILDO EN PLENO, LA AUTORIZACION DEL ENVIO AL H. CONGRESO DEL ESTADO, DE LA CUENTA PUBLICA DEL MES DE JULIO DE 2016, PARA QUE ESTA COMISIÓN, EMITA EL DICTAMEN CORRESPONDIENTE Y DE SER AUTORIZADO, SE REMITA AL CONGRESO DEL ESTADO.

SEGUNDO.- QUE SE ENCUENTRA EL OFICIO NO.T.M.-0171/2016, SUSCRITO POR LA TESORERA MUNICIPAL, LI. MARIA DE LOS ANGELES SOSA CHAVEZ, QUIEN A SU VEZ ADJUNTA LA SOLICITUD DE AUTORIZACION DEL ENVÍO AL H. CONGRESO DEL ESTADO, DE LA CUENTA PUBLICA DEL MES DE JULIO DE 2016.

TERCERO.- QUE LA LEY DEL MUNICIPIO LIBRE DEL ESTADO DE COLIMA, EN SU ARTÍCULO 45, FRACCIÓN IV, INCISO B), ESTABLECE ENTRE LAS FACULTADES Y OBLIGACIONES DEL AYUNTAMIENTO, REMITIR MENSUALMENTE AL CONGRESO, A MÁS TARDAR EL DÍA 15, LA CUENTA DETALLADA DE LOS INGRESOS Y EGRESOS HABIDOS EN EL MES ANTERIOR.

CUARTO.- QUE LA COMISION DE HACIENDA MUNICIPAL DEL H. AYUNTAMIENTO DE VILLA DE ALVAREZ, LLEVO A CABO REUNIÓN DE TRABAJO CELEBRADA CON FECHA 19 DE AGOSTO DE 2016, PARA EL ANALISIS DEL ENVIO DE LA CUENTA PUBLICA DEL MES DE JULIO DE 2016.

QUINTO.- QUE EN LOS TÉRMINOS DEL LOS ARTÍCULOS 75 FRACCIÓN II, 90 FRACCIÓN VI, AMBOS DEL REGLAMENTO DE GOBIERNO DEL MUNICIPIO DE VILLA DE ÁLVAREZ, COLIMA, OTORGAN LA FACULTAD Y OBLIGACION DE DICTAMINAR LA SOLICITUD REALIZADA POR LA C. TESORERA DEL MUNICIPIO.

POR LO ANTERIORMENTE EXPUESTO Y FUNDADO, ESTA COMISIÓN DE HACIENDA MUNICIPAL PRESENTA A LA CONSIDERACIÓN DE ESTE H. CABILDO EL SIGUIENTE:

DICTAMEN:

PRIMERO.- ES DE APROBARSE Y SE APRUEBA, EL ENVIO AL H. CONGRESO DEL ESTADO, PARA SU ANALISIS Y VALORACION, **LA CUENTA PÚBLICA DEL MES DE JULIO DEL EJERCICIO FISCAL 2016**, DEL MUNICIPIO DE VILLA DE ALVAREZ COLIMA, EN LOS TÉRMINOS QUE SE ENCUENTRAN EN EL ANEXO 1 DEL PRESENTE.

SEGUNDO.- INSTRÚYASE A LA SECRETARIA GENERAL DEL H. AYUNTAMIENTO A FIN DE REMITIR AL H. CONGRESO DEL ESTADO LA CUENTA PUBLICA DEL MES DE JULIO DE 2016, MENCIONADA EN EL RESOLUTIVO ANTERIOR PARA SU APROBACIÓN, EN LOS TÉRMINOS DE LEY.

DADO EN EL RECINTO OFICIAL, EL DÍA 19 DE AGOSTO DEL AÑO 2016

LA COMISIÓN DE HACIENDA PÚBLICA MUNICIPAL

REGIDOR J. JESÚS VILLANUEVA GUTIÉRREZ, PRESIDENTE; SÍNDICO MANUEL ANTONINO RODALES TORRES, SÍNDICO MUNICIPAL; REGIDORA ELVIRA CERNAS MÉNDEZ, REGIDORA; REGIDOR HÉCTOR LUIS ANAYA VILLANUEVA, SECRETARIO; REGIDORA YADIRA ELIZABETH CRUZ ANGUIANO, SECRETARIA.

Una vez analizado lo anterior los integrantes del Cabildo Municipal **APROBARON POR UNANIMIDAD** de los presentes, el envío de la Cuenta Pública del mes de Julio antes mencionado.

En uso de la voz la **Presidenta Municipal Yulenny Guylaine Cortés León**, “agradezco a los integrantes de la Comisión de Hacienda, quienes mes a mes en tiempo y forma presentan al pleno del Cabildo Municipal las cuentas públicas y de la misma manera hacemos llegar al H. Congreso del Estado”; “así mismo felicito a los integrantes del Cabildo Municipal por su gran esfuerzo al cuidado de los dineros públicos que nos mantiene pagando en tiempo y forma los sueldos y atribuciones a que tienen derechos los trabajadores, incluso nosotros mismos y también a proveeduría

que afortunadamente se está haciendo un gran esfuerzo para ir cumpliéndoles en tiempo y forma, estamos por llegar al mes de septiembre y en esta dinámica económica a pesar de la situación que nos encontramos, es de aplaudir y reconocer para todos los compañeros quienes integramos el Cabildo Municipal"; agradeciendo su confianza damos continuidad al orden del día.

En uso de la voz el **Regidor Lic. Juan Elías Serrano**, en su calidad de Presidente de la Comisión de Asentamientos Humanos, da lectura al dictamen correspondiente a la Incorporación Municipal de un lote vendible de la Etapa I, del Fraccionamiento "**Kiosko Megapalenque**", en atención al oficio de procedencia SE 368/2016, turnado por la Secretaria del Ayuntamiento, el cual a la letra dice:

HONORABLE CABILDO

Presente:

La Comisión de Asentamientos Humanos integrada por los Regidores Lic. Juan Elías Serrano, Lic. Yulenny G. Cortes León y Profr. Héctor Luis Anaya Villanueva, Presidente y Secretarios de la Comisión y, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 45 fracción II, incisos b, d, h y, j, de la Ley del Municipio Libre y artículo 21 fracción II, XVIII, de la Ley de Asentamientos Humanos del Estado de Colima; y

CONSIDERANDOS:

PRIMERO.- Que mediante Escritura Pública número 1491 de fecha 23 de Diciembre de 1982, otorgada ante fe del Lic. Miguel Ángel flores Puente, Titular de la notaría pública número 10 de esta Demarcación, los señores Raúl topete castillo, adquirió en unión del sr. Arturo Topete Castillo por compra que hicieron al Sr. Luís Jorge Gaitan Araiza, quien les vendió y entrego en partes iguales la fracción restante del lote del terreno rustico constituido por la fracción 3 en que se dividió la fracción quinta de los antiguos terrenos de "mina de peña" ubicado en el potrero denominado la "cruz de Comala" perteneciente al municipio de villa de Álvarez colima con una superficie según escritura de 11-25-00 once hectáreas.

SEGUNDO. Que el C. Raúl Topete Castillo, promotor del Fraccionamiento denominado "**Kiosko Megapalenque**" Ubicado al norponiente de esta ciudad de Villa de Álvarez, solicitó con fecha 20 de Junio de 2016, a esta Dirección de Obras Públicas y Desarrollo Urbano la Incorporación Municipal a la que corresponden **1 lote vendible**.

TERCERO.- Que el sábado 13 de Junio del año 2015, se publicó en el periódico Oficial "El Estado de Colima" El Programa Parcial de Urbanización del Fraccionamiento denominado "**Kiosko Megapalenque**", mismo que se autorizó por el H. Cabildo el 18 de diciembre del 2014.

CUARTO.- El referido programa parcial de urbanización está conformado por un total de **1** lote con una superficie de **437.22 m²**; 1 lote tipo Corredor Comercial y de Servicios Regionales (CR) 2 lotes agropecuarios, se mantienen en estado rústico (AG) con una superficie total de **95,290.70 m²** y una superficie de vialidad de **18,018.68 m²**, que en conjunto dan un gran total de **113,746.60m²**. Se hace la aclaración que el área de cesión de **65.58mts**. Se restó del área que el propietario dio como cesión anticipada por la afectación de la vialidad del 3er anillo periférico de acuerdo al convenio celebrado por el H. Ayuntamiento de Villa de Álvarez y Gobierno del Estado. Mismo que quedo de manifiesto en el programa parcial de urbanización "megapalenque" publicado el día 13 de junio del 2015, restándole a favor del predio rustico una superficie de cesión anticipada de **6,617.46 m²**.

QUINTO.- Que con número de oficio DGOPDU - 844/2015 de fecha 09 de Diciembre de 2015, se emite la Licencia de Urbanización y Edificación Simultanea del fraccionamiento denominado "KIOSKO", fungiendo como DRO el Ing. Luis G. de la Torre, con registro núm. DRO 086 RF entregando un oficio s/n de fecha 17 de Diciembre del 2015, informando que las obras mínimas de urbanización se encuentran aptas para la incorporación.

SEXTO.- Mediante acta ENTREGA – RECEPCION, emitida el día 11 de Enero de 2016, la Comisión Intermunicipal de Agua Potable y Alcantarillado de Colima Villa de Álvarez, MANIFIESTA que las obras correspondientes a la Red de Agua Potable, Tomas Domiciliarias, Red de Drenaje Sanitario y Descargas Domiciliarias, se encuentran totalmente terminadas y funcionando de acuerdo con la finalidad y destino de su ejecución del proyecto; firmando para constancia por la CIAPACOV los CC. Ing. Oscar Valencia Montes, Director General, la C.P. Leticia Bejar Maldonado,

The right margin of the document contains several handwritten signatures and stamps. At the top, there is a signature in black ink. Below it, there is a signature in blue ink. Further down, there is a signature in blue ink that appears to be "Sergio Alvarado". At the bottom, there is a signature in blue ink that appears to be "Sergio Alvarado". There are also some blue ink marks and stamps, including a circular stamp with a star in the center.

Gerente de Finanzas y Comercialización, Ing. Arturo Pinto Salazar, Gerente de Operaciones, Arq. Luis Cesar de la Rosa Ahumada, Director de Obras y Proyectos.

SEPTIMO.- Que mediante oficio núm. DPC-012/2016; de fecha 10 de Marzo de 2016, el Ing. Roberto Aguilar Calvillo, supervisor de zona de C.F.E CERTIFICA que se ha cumplido en su totalidad con las especificaciones y lineamientos requeridos, así como la construcción de la red de distribución de acuerdo al proyecto autorizado.

OCTAVO.- Que para verificar el estado físico que guardan las obras de urbanización se realizó visita al Fraccionamiento en mención, con fecha 11 de marzo de 2016, con relación a la Incorporación Municipal de **1 lote vendible**, del Fraccionamiento **Kiosko Megapalenque**, encontrándose que se encuentra concluidas las obras de urbanización.

NOVENO.- Según expediente que obra en la Dirección de Desarrollo Urbano, misma que depende de esta Dirección General, se encuentra el Proyecto Ejecutivo de Urbanización, en donde se señalan las obligaciones de los promotores.

DECIMO.- Que de conformidad a los articulo 430 al 455 del Reglamento de Zonificación del Estado de Colima, mediante oficio sin número de fecha 17 de Diciembre de 2016 el Supervisor Municipal Arq. Ramon Alberto Aguirre Mancilla No. 001/2003 SM-OU Municipio de Villa de Álvarez, entero a esta Dirección a mi cargo, que las obras de urbanización se encuentran concluidas para su incorporación al municipio, que la etapa I, se compone de 1 lote y ha sido construido de conformidad a la Licencia de Urbanización y al proyecto ejecutivo autorizado.

DECIMO PRIMERO.- Que el Director Responsable de Obra, Ing. Luis G. de la Torre Escobosa D.R.O. 086 enteró a esta Dirección a mi cargo mediante oficio de fecha 17 de Diciembre de 2015, que las obras mínimas de urbanización se encuentran aptas para su incorporación al municipio.

DECIMO SEGUNDO.- Que mediante Folio de Pago 554 de fecha 04 de Mayo de 2016, con un importe de \$ 30.68 (Ochenta y un pesos 68/100 M.N.) se cubrieron los derechos mediante recibo de pago con recibo número 01-052541 de fecha 04 de julio de 2016, que por este concepto señala la Ley de Hacienda vigente en el Municipio para la Incorporación Municipal.

DECIMO TERCERO.- Que la Tesorería Municipal cuenta con la Póliza de Fianza expedida con fecha 16 de diciembre de 2015, con No. 88290159 00000 0000, que extiende Chubb de México Compañía Afianzadora S.A de C.V., para que Super kiosko S.A. de C.V., garantice la correcta ejecución de las Obras de Urbanización e Incorporación Municipal, de conformidad con el Artículo 306 de la Ley de Asentamientos Humanos del Estado de Colima, *(Dentro de las dos semanas siguientes a la expedición de la licencia o permiso de urbanización, se deberá constituir ante la Tesorería Municipal la garantía que asegura la ejecución de las obras de urbanización y el cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones que debe asumir en los términos de su Programa Parcial de Urbanización y el Proyecto Ejecutivo de Urbanización)* correspondiente a las Etapa Única, del Fraccionamiento **Kiosko Megapalenque**, misma que avala un monto de \$ 73,940.94 (Setenta y tres mil novecientos cuarenta pesos 94/100 m.n.).

DECIMO CUARTO.- Que para verificar el estado físico que guardan las obras de urbanización se realizó visita por parte del Comité de supervisión de obras de urbanización conformado por: Dirección de Desarrollo Urbano, Departamento de Ecología, Dirección de Obras Públicas, Dirección de Alumbrado, Comisión de Asentamientos Humanos y personal técnico de CIAPACOV y CFE, al Fraccionamiento en mención, con fecha 11 de Marzo de 2016.

En esta visita se observó que se encontraban concluidas las obras mínimas de urbanización de acuerdo al artículo 328 inciso d), respecto a las redes de agua potable y drenaje sanitario.

DECIMO QUINTO.- Que de conformidad al Título VI, artículos del 430 al 455 del Reglamento de Zonificación del Estado de Colima, que habla sobre la organización de la función pericial, se tienen dentro del expediente los reportes de la ejecución de las obras, así como las firmas de los proyectos avalados.

DECIMO SEXTO.- Que mediante oficio DGOPDU – 491/2016 de fecha 12 de Julio de 2016 el Ing. José Jesús Álvarez Echave en su calidad de Director General de Obras Públicas y Desarrollo Urbano emitió opinión favorable para la Incorporación Municipal a la que corresponden **1 vendible**, correspondientes a la etapa 1, del fraccionamiento denominado **"Kiosko"**

Por lo anterior, esta Comisión de Asentamientos Humanos tiene a bien someter a la consideración de este H. Cabildo, la aprobación del siguiente:

DICTAMEN:

PRIMERO.- Es de aprobarse y se aprueba el Dictamen para la Incorporación Municipal de 1 lote vendible y 65.58 mts. De cesión, correspondientes a la etapa I del Fraccionamiento "Kiosko megapalenque" propiedad de Raúl Topete Castillo, en su calidad de Representante Legal y Promotor del Fraccionamiento **"Kiosko megapalenque"**, con las siguientes superficies y colindancias:

FRACCIONAMIENTO "KIOSKO MEGAPALENQUE" ETAPA I

tipo de área	superficie	%
Corredor Comercial y de Servicios CR-1	437.22 m ²	
Total CR	437.22 m ²	0.38
tipo de área	superficie	%
Rústica (AG-1)	81,537.57 m ²	
Rústica (AG-2)	13,753.13 m ²	
Total AG	95,290.70 m ²	83.77
Vialidad	18,018.68 m ²	15.84
SUPERFICIE TOTAL	113,746.60	100

TERCERO.- De conformidad al artículo 337 de la Ley de Asentamientos Humanos del Estado de Colima, el urbanizador o promotor estará obligado a:

- CUARTO.-** Que previo a la municipalización el urbanizador o promotor deberá cumplir con las obras faltantes para lo cual se depositó la fianza referida en el considerando DECIMO SEGUNDO de este dictamen.

QUINTO.- Es responsabilidad del urbanizador cuidar que las banquetas y áreas jardineadas se encuentren libres de elementos que obstruyan el libre tránsito por la vía pública. Por lo que cualquier obra adicional que se pretenda instalar sobre estas áreas, deberá contar con la autorización correspondiente de la Dirección de Desarrollo Urbano y Ecología.

SEXTO.- El Urbanizador tiene la obligación de incluir, en las escrituras que se otorgan para la enajenación de lotes, los rubros que ordena el artículo 335 de la Ley de Asentamientos Humanos.

SEPTIMO.- La Dirección de Desarrollo Urbano deberá enterar al Registro Público de la Propiedad y el Comercio, para que procedan los traslados de dominio, y a la Dirección de Catastro para que realice la asignación de clave catastral y efectúe el revalúo de la zona que fue incorporada al municipio.

OCTAVO.- Notifíquese al urbanizador que para efectos de incorporar etapas posteriores a la que se autoriza, deberá cumplir con la debida ejecución de las obras faltantes, tal y como lo señala el artículo 328 inciso f), de la Ley de Asentamientos Humanos del Estado de Colima.

Dado en la Sesión de la Comisión de Asentamientos Humanos del H. Cabildo del Municipio de Villa de Álvarez, Col; el día 25 de Agosto de 2016.

LA COMISION DE ASENTAMIENTOS HUMANOS
DEL H. CABILDO DE VILLA DE ALVAREZ, COL.

Reg. Lic. Juan Elías Serrano
Presidente.

Pres. Lic. Yulenny G. Cortes León Reg. Profr. Héctor Luis Anaya Villanueva
Secretaria Secretario.

Una vez analizado lo anterior los integrantes del Cabildo Municipal **APROBARON POR UNANIMIDAD** de los presentes la Incorporación Municipal antes mencionada.

En uso de la voz el **Regidor Lic. Juan Elías Serrano**, en su calidad de Presidente de la Comisión de Asentamientos Humanos, da lectura al dictamen correspondiente a la Modificación al Programa Parcial de Urbanización denominado **“VILLAFUENTES”**, en atención al oficio de procedencia SE 174/2016, turnado por la Secretaría del Ayuntamiento, el cual a la letra dice:

HONORABLE CABILDO
Presente:

Handwritten signature "J. J. Green" and "Green G. M. Green" with a star symbol.

La Comisión de Asentamientos Humanos integrada por los Regidores Lic. Juan Elías Serrano, Lic. Yulenny G. Cortés León y Profr. Héctor Luis Anaya Villanueva, Presidente y Secretarios de la Comisión y, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 45 fracción II, incisos b, d, h y, j, de la Ley del Municipio Libre y artículo 21 fracción II, XVIII, de la Ley de Asentamientos Humanos del Estado de Colima; y de acuerdo a los siguientes:

ANTECEDENTES

PRIMERO.- El Programa Parcial de Urbanización denominado “VILLAFUENTES” fue aprobado por el H. Cabildo municipal de Villa de Álvarez, en la Sesión Ordinaria celebrada el día 23 de Septiembre de 2013, y publicado en el Periódico Oficial “El Estado de Colima” el 2 de Noviembre de 2013, siendo promovido por RYVAL CONSTRUCTORA S.A DE C.V.

SEGUNDO.- Después de haber llevado a cabo las obras de urbanización y dado cumplimiento a los numerales que la Ley de Asentamientos Humanos del Estado de Colima refiere para este proceso, mediante **Acuerdo de fecha 18 de Diciembre de 2014**, el H. Cabildo municipal de Villa de Álvarez autorizó la **Incorporación Municipal de las Etapas de Urbanización 1 y 2** del fraccionamiento “Villafuentes”, ubicado al Poniente de la ciudad de Villa de Álvarez, siendo promovido por el **Arq. José Francisco Rivas Valencia**, autorización publicada en el Periódico Oficial “El Estado de Colima” el sábado **03 de Enero de 2015**.

TERCERO.- El 05 de Febrero de 2016, RYVAL CONSTRUCTORA S.A DE C.V., representado por el Arq. José Francisco Rivas Valencia, en su calidad de promotor el Fraccionamiento, presentó la “**Modificación al Programa Parcial de Urbanización del Fraccionamiento denominado Villafuentes**” con observaciones subsanadas, avalada por el Arq. Víctor Manuel Lara Ramos, Perito Urbano PDU 002, con registro vigente en este municipio, para su revisión ante la Dirección General de Obras Públicas y Desarrollo Urbano, por lo que de conformidad al artículo 6 de la Ley de Procedimiento Administrativo para el Estado de Colima y sus municipios que establece la obligatoriedad de en carácter de autoridad administrativa, recibir las solicitudes o peticiones que presente toda persona y dar respuesta fundada y motivada, en los términos que se establecen en el presente ordenamiento y demás aplicables según la materia; a las atribuciones y facultades que confieren los artículos 14 fracción V, 16, 17, 76 y 77 de la Ley de Asentamientos Humanos del Estado de Colima, a esta dependencia municipal para ejercer las acciones concurrentes en los diferentes órdenes de gobierno en el ámbito de la jurisdicción y competencia de esta municipalidad para el logro de la coordinación y concertación en materia del desarrollo urbano; la posibilidad de modificar el programa de desarrollo urbano antes referido y en apego estricto a la legislación urbana vigente, tengo a bien presentar los siguientes

CONSIDERANDOS

PRIMERO.- Que la Dirección General de Obras Públicas y Desarrollo Urbano otorgo Licencia de Urbanización mediante Of.- Núm.- DGOPDU DU 327/2014 de fecha 23 de junio del 2014, para las etapas 1 a la 5, con un periodo de vigencia de 60 meses, por lo cual le corresponde una vigencia al 23 de junio del 2019. Licencia de Urbanización Autorizada junto con su respectivo Proyecto Ejecutivo de Urbanización.

SEGUNDO.- Después de haber llevado a cabo las obras de urbanización y dado cumplimiento a los numerales que la Ley de Asentamientos Humanos del Estado de Colima refiere para la Incorporación Municipal, el H. Cabildo mediante Acuerdo de fecha 18 de Noviembre de 2014, Autorizó la Incorporación municipal de la Etapa I (uno) y (dos) de Urbanización que consta de 436 lotes vendibles, del fraccionamiento “Villafuentes”, ubicado al poniente de la ciudad de Villa de Álvarez, Acuerdo publicado en el Periódico Oficial “El Estado de Colima” el día 03 de Enero de 2015.

TERCERO.- Que la “**Modificación al Programa Parcial de Urbanización del Fraccionamiento Villafuentes**”, fue revisada en la Reunión Ordinaria de la Comisión Municipal de Desarrollo Urbano celebrada el pasado 18 de Noviembre de 2015, de la Administración 2012-2015, en donde se determinó dar el **visto bueno** condicionado al proyecto y se acordó que una vez resarcidas las observaciones emitidas, la Dirección General de Obras Públicas y Desarrollo Urbano estaría en posibilidades de turnar al H. Cabildo para su aprobación. De las cuales se observó el cambio de destino para el lote 2 de la M564, por tratarse de una guardería colindante con la Restricción por paso de líneas de alta tensión. A lo cual el promovente indico que dicho cambio no estaba considerado para la presente modificación. Por lo que avalado por el estudio de equipamiento zonal, se consideró turnar al H. Cabildo.

CUARTO.- Que el Arq. José Francisco Rivas Valencia, en su calidad de promotor del Fraccionamiento denominado “Villafuentes”, presento para su revisión ante la Dirección General de Obras Públicas y Desarrollo Urbano el proyecto para la “**Modificación al Programa Parcial de Urbanización del Fraccionamiento denominado Villafuentes**”, avalada por el Arq. Víctor Manuel Lara Ramos, Perito Urbano PDU 002, con registro vigente en este municipio.

QUINTO.- Que la “**Modificación al Programa Parcial de Urbanización del Fraccionamiento Villafuentes**”, fue revisada en la Reunión Ordinaria de la Comisión Municipal de Desarrollo Urbano celebrada el día 18 de Noviembre de 2015, en donde se determinó dar el visto bueno al proyecto y se acordó que una vez resarcidas las observaciones emitidas, la Dirección General de Obras Públicas y Desarrollo Urbano estaría en posibilidades de **turnar** al H. Cabildo para su aprobación.

SEXTO: La propuesta de modificación consiste en conformar 441 lotes totalmente urbanizados que representan un área vendible de 65,591.95 m², ubicados en 18 manzanas, de las cuales 350 son para uso Habitacional Unifamiliar Densidad Alta (H4-U), 44 lotes con uso Mixto de Barrio Intensidad Alta (MB-3), 42 lotes de Corredor Urbano Mixto Intensidad Alta (MD-3) y 5 lotes para Cesión de Destinos para Equipamiento Institucional, Espacios Verdes Abiertos (EV) y Equipamiento de Infraestructura I(N), este equipamiento en un área total de 11,080.85 m².

SEPTIMO.- Se presenta Resumen General de Áreas:

AREAS	LOTIFICACION AUTORIZADA	LOTIFICACION MODIFICADA
AREA VENDIBLE	64,248.09 m²	65,591.95 m²
AREAS DE CESION	10,148.32 m²	11,080.85 m²
AREA DE VIALIDAD	45,657.80 m²	43,381.41 m²
RESTRICCION CFE	3,831.04 m²	3,831.04 m²
	123,885.25 m²	123,885.25 m²

OCTAVO: RESPECTO AL CÁLCULO DEL ÁREA DE CESIÓN:

Como lo señala el Reglamento de Zonificación a la zona de H4-U le corresponde ceder 17m² por lote, de acuerdo al Art. 139 fracción V del Reglamento; mientras que para los usos MB-3, y MD-3 les corresponde ceder el 20%, por su parte los usos de CB-3 les corresponde ceder el 15% de la superficie vendible a desarrollar. En ese sentido el cálculo que se presenta para la presente modificación se desglosa en la siguiente tabla, tanto de la situación autorizada como de la modificada.

ZONIFICACIÓN PRIMARIA		ZONIFICACIÓN AUTORIZADA			ZONIFICACION MODIFICADA		
Programa de Centro de Población		Programa Parcial de Urbanización		Lotes	Programa Parcial de Urbanización Modificado		Lotes
H4	Habitacional Densidad Alta	H4-U	Habitacional Unifamiliar Densidad Alta	296	H4-U	Habitacional Unifamiliar Densidad Alta	350
MB	Mixto de Barrio	MB-3	Mixto de Barrio Intensidad Alta	32	MB-3	Mixto de Barrio Intensidad Alta	44
MD	Corredor Urbano Mixto	MD-3	Corredor Urbano Mixto Intensidad Alta	28	MD-3	Corredor Urbano Mixto Intensidad Alta	42
S	Servicios a la Industria y al Comercio	S	Servicios a la Industria y al Comercio	22			
E	Equipamiento	EI	Equipamiento Institucional	1	EI	Equipamiento Institucional	2
		EV	Espacios Verdes	4	EV	Espacios Verdes	2
		IN	Abiertos	1	IN	Abiertos	1
			Infraestructura			Infraestructura	
			Total	384		Total	441

NOVENO.- El superávit de 47.77 m2 generado en ésta modificación como área de cesión para Espacios Verdes Abiertos (EV), en ningún caso, será recuperable por el urbanizador en aprovechamientos posteriores.

DECIMO: Finalmente se presenta a continuación el Resumen General de Áreas de la modificación autorizada y publicada y el resumen general de áreas de la nueva modificación que se presenta para su autorización.

TABLA

AREAS	LOTIFICACION AUTORIZADA	LOTIFICACION MODIFICADA
AREA VENDIBLE	64,248.09 m²	65,591.95 m²
AREAS DE CESION	10,148.32 m²	11,080.85 m²
AREA DE VIALIDAD	45,657.80 m²	43,381.41 m²
RESTRICCION CFE	3,831.04 m²	3,831.04 m²
	123,885.25 m²	123,885.25 m²



ACTAS DE CABILDO

SESION **ORDINARIA** No. **041** LIBRO **I** FOJAS **271**

DECIMO PRIMERO.- Los promotores de la presente modificación asumen todas las acciones urbanas establecidas en el Programa Parcial de Urbanización y en el Proyecto ejecutivo de urbanización.

DECIMO SEGUNDO.- Tal como lo establece el artículo 146 fracción I del Reglamento de Zonificación del Estado de Colima, el urbanizador se obliga a habilitar para su inmediata utilización los lote 07 de la manzana 654 y el lote 03 de la manzana 568

Consignado en esta modificación con destino de Espacios Verdes Abiertos (EV), asumiendo a su cargo, el costo de las obras de urbanización como arbolado, jardinería, pisos, edificación y mobiliario urbano.

DECIMO TERCERO.- De acuerdo con el artículo 283 y 284 de la citada Ley, una vez autorizado y publicado el acuerdo y síntesis de la “Modificación Al Programa Parcial de Urbanización del fraccionamiento denominado Villafuentes”, entérese al Registro Público de la Propiedad y del Comercio a fin de que éste sea registrado de conformidad con la Ley de Asentamientos Humanos del Estado de Colima y al Catastro municipal para que lleve a cabo los registros que correspondan.

DECIMO TERCERO.- Que mediante Of.- Núm.- DGOPDU – 122/2016 de fecha 17 de marzo de 2016, el Ing. José Jesús Álvarez Echave en su calidad de Director General de Obras Públicas y Desarrollo Urbano emitió opinión favorable para la Modificación al Programa Parcial de Urbanización denominado “Villafuentes”

Por lo anterior, esta Comisión de Asentamientos Humanos tiene a bien someter a la consideración de este H. Cabildo, la aprobación del siguiente:

D I C T A M E N :

PRIMERO.- Es de aprobarse y se aprueba el presente Dictamen para la Modificación al Programa Parcial de Urbanización denominado “Villafuentes” propiedad de, RYVAL CONSTRUCTORA S.A DE C.V., representado por el Arq. José Francisco Rivas Valencia, en su calidad de promotor quien decide modificar la lotificación para generar lotes más atractivos a los desarrolladores de vivienda.

SEGUNDO.- Procedase a costa del Urbanizador, la publicación del presente Acuerdo en el Periódico Oficial "El Estado de Colima".

CUARTO.- De acuerdo con el artículo 283 y 284 de la citada Ley, Una vez autorizado y publicado el acuerdo y síntesis de la “Modificación Al Programa Parcial de Urbanización del fraccionamiento denominado Villafuentes”, entérese al Registro Público de la Propiedad y del Comercio a fin de que éste sea registrado de conformidad con la Ley de Asentamientos Humanos del Estado de Colima y al Catastro municipal para que lleve a cabo los registros que correspondan.

Dado en la Sesión de la Comisión de Asentamientos Humanos del H. Cabildo del Municipio de Villa de Álvarez, Col; el día 25 de agosto de 2016.

**LA COMISION DE ASENTAMIENTOS HUMANOS
DEL H. CABILDO DE VILLA DE ALVAREZ, COL.**

Reg. Lic. Juan Elías Serrano

Presidente.

Pres. Lic. Yulenny G. Cortes León Reg. Profr. Héctor Luis Anaya Villanueva
Secretaria Secretario.

Una vez analizado el dictamen anterior los integrantes del Cabildo Municipal **APROBARON POR UNANIMIDAD** de los presentes la Modificación al Programa Parcial de Urbanización antes mencionado.

En uso de la voz el **Regidor Lic. Juan Elías Serrano**, en su calidad de Presidente de la Comisión de Asentamientos Humanos, da lectura al Punto de Acuerdo correspondiente a la **CANCELACION** del Punto II Inciso “f” del Acta 029 de la Sesión Ordinaria de fecha 14 de abril del año 2016; en el cual se aprobó la Cancelación de la Municipalización de las Etapas 01 a la 05 del **Fraccionamiento “La Reserva”**, aprobado en sesión ordinaria de fecha 12 de octubre del año 2015, tal como consta en acta No. 143 del libro III de la Sesión Ordinaria del H. Cabildo Municipal de Villa de Álvarez, el cual a la letra dice:

PUNTO DE ACUERDO QUE PRESENTA LA COMISION DE ASENTAMIENTOS HUMANOS DE ESTE H. CABILDO, CON RELACIÓN AL AUTO DE DIECISÉIS DE AGOSTO DE DOS MIL DIEZ Y SEIS, DICTADO DENTRO DEL JUICIO DE AMPARO 609/2016-II-M, EN SU RESOLUTIVO QUINTO SEÑALA QUE LA PRESIDENTA MUNICIPAL, CABILDO, SÍNDICO MUNICIPAL, REGIDORES Y SECRETARIA GENERAL DEL AYUNTAMIENTO DE VILLA DE ALVAREZ DEBERÁ DEJAR INSUBSISTENTE LA CANCELACIÓN DE LA MUNICIPALIZACIÓN DE LA ETAPA 1 A LA 5 DEL FRACCIONAMIENTO LA RESERVA.

HONORABLE CABILDO

Presente:

La Comisión de Asentamientos Humanos integrada por los Regidores Lic. Juan Elías Serrano, Lic. Yulenny G. Cortés León y Profr. Héctor Luis Anaya Villanueva, Presidente y Secretarios de la Comisión y, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 71, inciso e), m), del Reglamento de Cabildo del H. Ayuntamiento de Villa de Álvarez, artículo 45 fracción II, incisos b), j), de la Ley del Municipio Libre, y artículo 21 fracción XXIV, XXV, de la Ley de Asentamientos Humanos del Estado de Colima; y de conformidad a los siguientes:

ANTECEDENTES

PRIMERO.- Que con fecha 12 de octubre de 2015, el H. Cabildo Aprobó el dictamen de Municipalización de las etapas 1 a la 5 del fraccionamiento La Reserva.

SEGUNDO.- Que con fecha 14 de marzo de 2016, el Ing. Carlos Luis Vázquez Oldenbourg, representante legal de la empresa **Arrendadora Santiago de los Caballeros SA de CV**, solicitó la FE DE ERRATAS, que subsane los errores que se presentan en el referido dictamen de Municipalización de las etapas 1 a la 5 que se presentó al H. Cabildo el día 12 de octubre de 2015.

TERCERO.- Que en el Acta número 029 de la sesión del H. Cabildo celebrada el día 14 de abril de 2016, en el punto III inciso "F", se APROBO EL DICTAMEN DE CANCELACION de la municipalización referida en el antecedente primero.

CUARTO.- Que el DICTAMEN presentado por esta H. Comisión de Asentamientos Humanos se motivó y fundamento en la Legislación Urbana vigente aplicable en el Municipio de Villa de Álvarez.

QUINTO.- Que con motivo de la cancelación del referida en el punto tercero de estos antecedentes, el Ing. Carlos Luis Vázquez Oldenbourg, representante legal de la empresa **Arrendadora Santiago de los Caballeros SA de CV**, promovió el Juicio de Amparo número 609/2016-II-M, que en su Resolutivo señala:

1.- Dejar insubsistente el acto en donde, en su caso, hayan ordenado la cancelación de la municipalización de las etapas 01 a 05 del fraccionamiento "La Reserva", así como todas las consecuencias jurídicas.

2.- Esto es, deberá quedar subsistente la autorización del proyecto de municipalización otorgado a la empresa quejosa mediante el acta 147 de doce de octubre de dos mil quince referente al fraccionamiento "La Reserva"

SEXTO.- Que en CUMPLIMIENTO a la SENTENCIA DE AMPARO número 609/2016-II-M, dictada por el Lic. Jesús Moisés Gutiérrez Quiroz, secretario en funciones de Juez Quinto de Distrito del Centro Auxiliar de la Quinta Región, con residencial en Culiacán Rosales, Sinaloa.

Esta Comisión de Asentamientos Humanos tiene a bien someter a la consideración de este H. Cabildo, la aprobación del siguiente:

DICTAMEN

PRIMERO.- Es de aprobarse y se aprueba la CANCELACION del punto III inciso "F", del ACTA 029 de la sesión ordinaria de este H. Cabildo, celebrada el día 14 de abril de 2016, en la cual se APROBO la cancelación de la Municipalización de las etapas 01 a la 05 del fraccionamiento "La Reserva" Aprobado en sesión ordinaria de fecha 12 de octubre de 2015, tal como consta en acta 143, en el Libro de Actas III, en que municipaliza el fraccionamiento denominado "La Reserva", en las etapas 1, 2, 3, 4 y, 5.

SEGUNDO.- Esto es, deberá quedar subsistente la autorización del proyecto de municipalización otorgado a la empresa quejosa mediante el acta 147 de doce de octubre de dos mil quince referente al fraccionamiento "La Reserva"

TERCERO.- Notifíquese al promotor de lo aquí Aprobado.

Dado en la Sesión de la Comisión de Asentamientos Humanos del H. Cabildo del Municipio de Villa de Álvarez, Col; el día 25 de agosto de 2016.

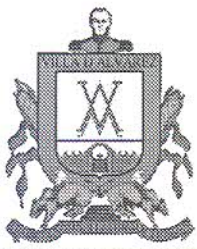
LA COMISION DE ASENTAMIENTOS HUMANOS DEL H. CABILDO DE VILLA DE ALVAREZ, COL.

Reg. Lic. Juan Elías Serrano
Presidente.

Pres. Lic. Yulenny G. Cortes León
Secretaria

Reg. Profr. Héctor Luis Anaya Villanueva
Secretario.

The right margin of the document contains several handwritten signatures and initials in blue ink. At the top, there is a signature that appears to be 'S. Cortes León'. Below it, there are several other signatures, including one that looks like 'J. Serrano' and another that is more stylized. There are also some initials and marks, such as 'C. Villanueva' and a large 'X' or 'A' mark. The handwriting is cursive and somewhat messy, typical of official documents.



H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL
DE VILLA DE ALVAREZ

ACTAS DE CABILDO

SESION ORDINARIA No. 041 LIBRO I FOJAS 272

Una vez analizado el Punto de Acuerdo anterior los integrantes del Cabildo Municipal **APROBARON POR UNANIMIDAD** de los presentes la cancelación de del punto III inciso "f", del ACTA 029 de la sesión Ordinaria de este H. Cabildo, celebrada el día 14 de abril de 2016; correspondiente a la Municipalización antes mencionada.

En uso de la voz la **Presidenta Municipal Yulenny Guylaine Cortés León**, manifiesta que: "Haciendo referencia al dictamen antes expuesto preciso que, el Juez señala que queda subsistente la cancelación de la Municipalización; es decir no queda la colonia Municipalizada", queda como lo aprobaron días antes de salir la Administración anterior, si recuerdan en la exposición del dictamen siempre se refieren al Fraccionamiento La Reserva y para fortuna de los Villalvarenses al momento de la dictaminación se refiere a otro fraccionamiento; luego entonces requieren de una Fe de Erratas y es donde nosotros decimos no procede, en tanto que el Desarrollador cumpla con lo que establecido en la Ley de Asentamientos Humanos para el Estado de Colima, con dicho trámite nos solicita el Juez o la Juez, para que dejemos sin efecto la aprobación del 14 de abril del presente año y reponer el procedimiento. Es muy importante mencionar que el Departamento Jurídico del Ayuntamiento cuando hace entrega a esa instancia de la documentación que acredita o fundamentaba la aprobación del Cabildo o el mismo dictamen, se traspapela el documento de dicha sesión y al analizarlo el Juez para su determinación únicamente se cuenta en el expediente con el acta donde como integrantes del Cabildo tomamos protesta, sin contar con el acta donde le echamos revés, es por ese motivo que el Juez determinó dejar sin efecto la aprobación del 14 de abril del presente año y retomar procedimientos que ellos mismos nos dicen: se queda como está requiriendo una Fe de Erratas para seguir adelante, reponemos procedimientos, mandamos el Acta del Cabildo donde le dimos revés y proceda a favor del Ayuntamiento; es la situación en la que está la colonia La Reserva, aclaro, no queda Municipalizada, se queda como está y reponemos procedimientos ahora si nos aseguramos que nos reciban la documentación precisa para que se dictamine a favor del Municipio".

La **Presidenta Municipal Yulenny Guylaine Cortés León**, en su calidad de Presidenta de la Comisión de Comercio y Restaurantes, instruye al **Síndico Municipal Manuel Antonino Rodales Torres**, de lectura al dictamen correspondiente a la negativa de las solicitudes de los CC. Jorge Enrique Pinto Carrillo, Martha Yadira Martínez Díaz, María Natividad Cárdenas Velasco, Jorge Arce Rubio y de Blanca Guadalupe Mendoza Santana, quienes solicitan autorización de explotar el giro de Tienda de Abarrotes con venta de cerveza, en atención al oficio

de procedencia SE. 393/2016, turnado por la Secretaria del Ayuntamiento; el cual a la letra dice:

**HONORABLE CABILDO DEL AYUNTAMIENTO
DE VILLA DE ALVAREZ, COL.
Presente**

LA COMISIÓN DE COMERCIOS Y RESTAURANTES, integrada por la Presidenta Municipal Yulenny Guylaine Cortés León, en su carácter de Presidenta, los Regidores Juan Elías Serrano y Héctor Luis Anaya Villanueva, Secretarios respectivamente con fundamento en el artículo 42, 45 fracción I inciso m) de la Ley del Municipio Libre del Estado de Colima y los artículos 74, 75 y 88 del Reglamento de Gobierno del Municipio de Villa de Álvarez, Colima, tienen a bien emitir el siguiente Dictamen previo lo que a continuación se señala:

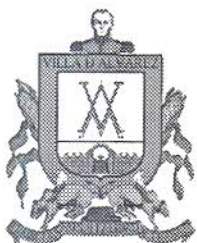
CONSIDERANDOS

PRIMERO.- Que han ingresado a la Dirección de Licencias e Inspección las siguientes solicitudes de autorización para explotar el giro de Tienda de Abarrotes con venta de cerveza y que a continuación se señalan:

Nombre del Solicitante	Domicilio para explotar el giro en el Municipio de Villa de Álvarez	Fecha de solicitud de autorización a la Dirección de Licencias e Inspección	Oficio enviado de Secretaría y turnado a la Comisión de Comercios y Restaurantes
Jorge Enrique Pinto Carrillo	Av. Niños Héroes No. 1411, Colonia Patria	11 de Julio del 2016	Oficio SE-393/2016 de fecha 01 de Agosto del 2016, remitiendo el Oficio D.L.I. 144/2016 de 11 de Julio del 2016 de la Tesorería Municipal.
Martha Yadira Martínez Díaz	Calle Cristóbal Colón No. 5, Zona Centro	11 de Julio del 2016	Oficio SE-393/2016 de fecha 01 de Agosto del 2016, remitiendo el Oficio D.L.I. 146/2016 de 11 de Julio del 2016 de la Tesorería Municipal.
María Natividad Cárdenas Velasco	Calle del Ciruelo No. 1281 a 1287 de la colonia La Reserva	12 de Julio del 2016	Oficio SE-393/2016 de fecha 01 de Agosto del 2016, remitiendo el Oficio D.L.I. 148/2016 de 15 de Julio del 2016 de la Tesorería Municipal.
Jorge Arce Rubio	Av. Niños Héroes No. 993, Colonia Tulipanes	27 de Julio del 2016	Oficio SE-403/2016 de fecha 03 de Agosto del 2016, remitiendo el Oficio D.L.I. 158/2016 de 29 de Julio del 2016 de la Tesorería Municipal.
Blanca Guadalupe Mendoza Santana	Calle Estado de Hidalgo No. 488-A, Colonia Del Valle	19 de Julio del 2016	Oficio SE-403/2016 de fecha 03 de Agosto del 2016, remitiendo el Oficio D.L.I. 159/2016 de 29 de Julio del 2016 de la Tesorería Municipal.

SEGUNDO.- Que una de las prioridades de ésta Comisión es regular la venta y consumo de bebidas alcohólicas en el municipio, siendo una prelación actuar con responsabilidad social, controlando el número de establecimientos y giros dedicados a la comercialización de bebidas alcoholizadas. Los datos estadísticos son alarmantes y fehacientes, la Secretaría de Salud y Bienestar Social (SSyBS) del Estado ha confirmado recientemente que Colima ocupa el primer lugar nacional en consumo de alcohol, con un 40.4 por ciento, según la Ensanut (Encuesta Nacional de Salud). Así también la Encuesta Nacional de Salud y Nutrición 2012 refieren la proporción de adultos que en Colima consumían alcohol al momento de la encuesta fue de 57.8%, 68.5% de hombres y 47.6% de mujeres. Respecto a la comparación con las estimaciones nacionales, el porcentaje de la población de Colima que se intoxicó con alcohol en el último mes se ubicó en la posición número 18 dentro de todos los estados. Colima es uno de los estados con mayor número de consumidores de alcohol en el país y en la última Encuesta Nacional de Salud nuestra entidad registró 20.2 puntos por arriba de la media nacional. Y los jóvenes en nuestra ciudad son los que más consumen alcohol, siendo una de las diez principales causas de muerte como sustancia adictiva en el estado.

Señalé E. Alvarez V.



H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL
DE VILLA DE ÁLVAREZ

ACTAS DE CABILDO

SESION ORDINARIA No. 041 LIBRO I FOJAS 273

TERCERO.- El consumo de ésta droga, que es el alcohol es la de más alto consumo en nuestro estado; sus efectos obstaculizan la memoria y el juicio, pudiendo ocasionar un nivel de intoxicación muy peligroso; produciendo después daños irreversibles en el estómago, el hígado, los riñones y el corazón, así como en el sistema nervioso y genera enfermedades que se encuentran entre las principales causas de mortalidad, como la cirrosis hepática y las enfermedades cardíacas. Por lo que es de suma importancia coadyuvar con el interés estatal de colaborar contra el consumo excesivo de bebidas alcohólicas; así como la prevención de accidentes automovilísticos que son la primera causa de muerte en niños y jóvenes de 5 a 35 años y la segunda causa de discapacidad general, siendo el 90 por ciento de los mismos prevenibles. Es sin duda, una prioridad para ésta Comisión colaborar y ser copartícipe del bienestar de los Villalvarenses así como previniendo en alcance de las funciones que nos corresponde que se incrementen acciones delictivas y accidentes de tránsito así como acrecentar el consumo de bebidas alcoholizadas.

CUARTO.- Que en el municipio de Villa de Álvarez se dan de 4 a 5 accidentes viales diarios y un gran porcentaje de los mismos se presentan con alto grado de ebriedad y como consecuencia se pone también en riesgo la seguridad de los Villalvarenses por conducir en estado de ebriedad y el alto índice de velocidad al conducir.

QUINTO.- Que la inseguridad en el Estado se ha incrementado, sobre todo en los casos de robo a casa-habitación y en Villa de Álvarez no es la excepción, por ello es que debemos desde este Honorable Cabildo, tomar decisiones encaminadas mediante un programa integral, que coadyuve a mejorar las condiciones de seguridad que demanda la ciudadanía.

SEXTO.- Que de conformidad a los artículos 1, 7 fracciones I y VI y numeral 18 del Reglamento de Bebidas Alcohólicas para el Municipio de Villa de Álvarez; y con fundamento en los artículos 42, 45 fracción I de la Ley del Municipio Libre del Estado de Colima y los artículos 74, 75 y 88 del Reglamento de Gobierno del Municipio de Villa de Álvarez; ésta Comisión de Bebidas Alcohólicas para el Municipio de Villa de Álvarez, Colima tiene a bien emitir el siguiente:

DICTAMEN

PRIMERO.- Por lo antes expuesto No es de Aprobarse y No se Aprueba las peticiones de los C.C. Jorge Enrique Pinto Carrillo, Martha Yadira Martínez Díaz, María Natividad Cárdenas Velasco, Jorge Arce Rubio y de Blanca Guadalupe Mendoza Santana, para solicitar autorización de explotar el giro de Tienda de Abarrotes con venta de cerveza.

SEGUNDO.- Se notifique a la Tesorería Municipal el presente Dictamen para los trámites correspondientes.

Dado en el Municipio de Villa de Álvarez, Colima, a los 25 días del mes de Agosto del año 2016.

COMISIÓN DE COMERCIOS Y RESTAURANTES

L.A.P. YULENNY GUYLAINE CORTÉS LEÓN, PRESIDENTA; LIC. JUAN ELIAS SERRANO SECRETARIO; PROF. HÉCTOR LUIS ANAYA VILLANUEVA, SECRETARIO

Una vez analizado lo anterior los integrantes del Cabildo Municipal **APROBARON POR UNANIMIDAD** de los presentes, la negativa de las solicitudes de los CC. Jorge Enrique Pinto Carrillo, Martha Yadira Martínez Díaz, María Natividad Cárdenas Velasco, Jorge Arce Rubio y de Blanca Guadalupe Mendoza Santana.

La **Presidenta Municipal Yulenny Guylaine Cortés León**, en su calidad de Presidenta de la Comisión de Comercio y Restaurantes, instruye al **Regidor Héctor Luis Anaya Villanueva**, de lectura al dictamen correspondiente a la solicitud para Operar el Giro de Tienda de Autoservicio con venta de cerveza, vinos y licores, de la Cadena Comercial OXXO S.A DE C.V. a nombre del C. Lorenzo Hernández Mestizo, Representante Legal de la Empresa, con domicilio en la Av. Niños Héroes No. 1220, en la Colonia Higuera del Espinal y el ubicado en la Carretera Coquimatlán No. 613, Col. La tapatía en ésta ciudad de Villa de Álvarez. Así mismo la solicitud de la licencia para Operar el Giro de Taquería con venta y consumo de bebidas alcohólicas a nombre del C. José Ángel Brambila Ríos, con domicilio en la

calle Lic. Gabriel León Polanco No. 124 en la Colonia Alfredo V. Bonfil, en ésta ciudad de Villa de Álvarez; el cual a la letra dice:

**HONORABLE CABILDO DEL AYUNTAMIENTO
DE VILLA DE ALVAREZ, COL.**

Presente

LA COMISIÓN DE COMERCIOS Y RESTAURANTES, integrada por la Presidenta Municipal Yulenny Guylaine Cortés León, en su carácter de Presidenta, los Regidores Juan Elías Serrano y Héctor Luis Anaya Villanueva, Secretarios respectivamente con fundamento en el artículo 42, 45 fracción I inciso m) de la Ley del Municipio Libre del Estado de Colima y los artículos 74, 75 y 88 del Reglamento de Gobierno del Municipio de Villa de Álvarez, Colima, tienen a bien emitir el siguiente Dictamen previo lo que a continuación se señala:

CONSIDERANDOS:

PRIMERO.- Que han ingresado a la Dirección de Licencias e Inspección las siguientes solicitudes de autorización para explotar el giro de Tienda de Abarrotes con venta de cerveza y que a continuación se señalan:

Nombre del Solicitante	Domicilio para explotar el giro en el Municipio de Villa de Álvarez	Fecha de solicitud de autorización a la Dirección de Licencias e Inspección	Oficio enviado de Secretaría y turnado a la Comisión de Comercios y Restaurantes
Lorenzo Hernández Mestizo. (CADENA COMERCIAL OXXO S.A. DE C.V)	Av. Niños Héroes No. 1220, Colonia Higueras del Espinal y el de la Carret. Coquimatlán No. 613 Col. La Tapatía.	13 de Julio y 01 de Abril del 2016	Oficio SE-393/2016 de fecha 01 de Agosto del 2016, remitiendo el Oficio D.L.I. 147/2016 de 14 de Julio del 2016 de la Tesorería Municipal. Y Oficio SE-203/2016 del 13 de Abril del 2016, remitiendo Oficio D.L.I. 65/2016 de la Tesorería Municipal.
José Ángel Brambila Ríos. (TAQUERIA)	Calle Lic. Gabriel León Polanco No. 124, Colonia Alfredo V. Bonfil.	21 de Julio del 2016	Oficio SE-403/2016 de fecha 03 de Agosto del 2016, remitiendo el Oficio D.L.I. 161/2016 de 29 de Julio del 2016 de la Tesorería Municipal.

SEGUNDO.- Que una de las prioridades de ésta Comisión es regular la venta y consumo de bebidas alcohólicas en el municipio, siendo una prelación actuar con responsabilidad social, controlando el número de establecimientos y giros dedicados a la comercialización de bebidas alcoholizadas. Por lo que una vez que ésta Comisión llevó a cabo la investigación de las áreas geográficas donde se ubican los establecimientos y revisión de todos los requisitos, fueron valorados por la Tesorería Municipal, analizándose la viabilidad de otorgar favorable el trámite solicitado, de conformidad a lo establecido en los artículos 87 fracción I párrafo segundo de la Constitución Política del Estado de Colima; 37, 40, 42, 45 fracción I inciso m y 53 fracciones III, IX y XII de la Ley del Municipio Libre del Estado de Colima; 4,5, 7 y 11 de la Ley para Regular la Venta y Consumo de Bebidas Alcohólicas; 3, 10 , 15 del Reglamento de Licencias Comerciales para el Municipio de Villa de Álvarez; 2, 7, 15 fracción II y 17 del Reglamento de Bebidas Alcohólicas para el Municipio de Villa de Álvarez.

TERCERO.- Que de conformidad a los artículos 1, 7 fracciones I y VI y numeral 18 del Reglamento de Bebidas Alcohólicas para el Municipio de Villa de Álvarez; y con fundamento en los artículos 37, 40, 42, 45 fracción I inciso m) y 53 fracciones III, IX y XII de la Ley del Municipio Libre del Estado de Colima y los artículos 74, 75 y 88 del Reglamento de Gobierno del Municipio de Villa de Álvarez; ésta Comisión de Bebidas Alcohólicas para el Municipio de Villa de Álvarez, Colima tiene a bien emitir el siguiente:

DICTAMEN

PRIMERO.- Por lo antes expuesto y una vez que los C.C. Yulenny Guylaine Cortés León, en su carácter de Presidenta, los Regidores Juan Elías Serrano y Héctor Luis Anaya Villanueva, Secretarios respectivamente de la Comisión de Comercios y Restaurantes han llevado a cabo el cotejo del cumplimiento de los requisitos que señala la normatividad aplicable y se determina que **ES DE APROBARSE Y SE APRUEBA** la solicitud de autorización de la licencia para Operar el Giro de Tienda de Autoservicio con venta de cerveza, vinos y licores, de la Cadena Comercial OXXO S.A DE C.V. a nombre del C. Lorenzo Hernández Mestizo, **Representante Legal de la Empresa**, con domicilio en la Av. Niños Héroes No. 1220, en la Colonia Higueras del Espinal y el ubicado en la Carretera Coquimatlán No. 613, Col. La tapatía en ésta ciudad de Villa de Álvarez. Así mismo, **ES DE APROBARSE Y SE APRUEBA**

[Handwritten signatures and stamps on the right margin, including a large signature at the bottom that appears to read "Gabriel León Polanco"]

la solicitud de autorización de la licencia para Operar el Giro de Taquería con venta y consumo de bebidas alcohólicas a nombre del C. José Ángel Brambila Ríos, con domicilio en la calle Lic. Gabriel León Polanco No. 124 en la Colonia Alfredo V. Bonfil, en ésta ciudad de Villa de Álvarez.

SEGUNDO.- Se notifique a la Tesorería Municipal el presente Dictamen para los trámites y requerimientos de pago correspondientes de conformidad a lo estipulado en la Ley de Hacienda Municipal vigente para el Municipio de Villa de Álvarez y conforme al giro del establecimiento comercial.

Dado en el Municipio de Villa de Álvarez, Colima, a los 25 días del mes de Agosto del año 2016.

COMISIÓN DE COMERCIOS Y RESTAURANTES

L.A.P. YULENNY GUYLAINE CORTÉS LEON, PRESIDENTA; LIC. JUAN ELIAS SERRANO SECRETARIO; PROF. HÉCTOR LUIS ANAYA VILLANUEVA, SECRETARIO

Una vez analizado lo anterior los integrantes del Cabildo Municipal **APROBARON**

POR MAYORIA con once votos a favor y dos votos en contra de los CC. Regidora Rosalva Farías Larios y el Regidor José de Jesús Villanueva Gutiérrez, la solicitud para Operar el Giro de Tienda de Autoservicio con venta de cerveza, vinos y licores, de la Cadena Comercial OXXO S.A DE C.V. a nombre del C. Lorenzo Hernández Mestizo, Representante Legal de la Empresa, con domicilio en la Av. Niños Héroes No. 1220, en la Colonia Higueras del Espinal y el ubicado en la Carretera Coquimatlán No. 613, Col. La tapatía en ésta Ciudad de Villa de Álvarez. Así mismo la solicitud de la licencia para Operar el Giro de Taquería con venta y consumo de bebidas alcohólicas a nombre del C. José Ángel Brambila Ríos, con domicilio en la calle Lic. Gabriel León Polanco No. 124 en la Colonia Alfredo V. Bonfil de esta Ciudad.

En uso de la voz el **Regidor José de Jesús Villanueva Gutiérrez**, solicita al Pleno del Cabildo Municipal separar del presente dictamen las peticiones dado que están incluyendo dos rubros diferentes, una Tienda de Autoservicios y el otro una taquería, sugiere separar las peticiones antes de someterlas a votación; ya que podría estar de acuerdo en uno de ellos y en el otro no.

En uso de la voz la **Regidora Rosalva Farías Larios**, manifiesta lo siguiente "Con el permiso del H. Cabildo, observo que en el dictamen que aprobamos con anterioridad y el que está en análisis pareciera que lo presentan dos comisiones completamente diferentes porque en el punto anterior existen peticiones de Ciudadanos con varios meses atrás quienes solicitan autorización de licencia para la venta de cerveza, lo que presentan para negarlo es un historial de antecedentes y problemática por el alcoholismo y consumo de bebidas por tal motivo se dio la negativa, en lo cual el pleno del Cabildo votamos a favor porque estamos en el mismo sentido, sin embargo en el presente dictamen viene favorable para que estos negocios se instalen, sabemos que la cadena comercial OXXO solicita la licencia como tienda de autoservicios con venta de cerveza, vinos y licores, básicamente esas tiendas de conveniencia es a lo que se dedican y el recurso o su ganancia con la venta de bebidas, no quedan para

Ciudadanos Villalvarenses o del Estado, considero incongruente que mientras para alguien se les dan todas las facilidades y factibilidad para vender bebidas alcohólicas a Ciudadanos que pudieran ser su único ingreso se los negamos, dentro de las peticiones que se negaron en el dictamen anterior hay solicitudes ubicadas en la misma Avenida Niños Héroes solo en diferente colonia, como es la Patria y Tulipanes, del OXXO en Higueras del Espinal. Coincido con la propuesta del Regidor José de Jesús Villanueva Gutiérrez, ya que son dos cosas completamente distintas el OXXO con venta de bebidas alcohólicas y una Taquería donde no se solicita autorización para venta de bebidas alcohólicas, únicamente solicitan el giro de Taquería, quienes hemos visitado ese negocios, sabemos que si venden bebidas alcohólicas lo que no están plasmando, propongo que se cambie el giro de esa taquería y queda únicamente como tal sin vender bebidas alcohólicas.” Gracias.

En uso de la voz la **Presidenta Municipal Yulenny Guylaine Cortés León**, en su calidad de Presidenta de la Comisión de Comercio y Restaurante manifiesta lo siguiente: “Primeramente respetando a cada uno de ustedes como integrantes de las Comisiones, cada Comisión determina la forma en cómo trabaja y la forma en como presenta sus dictámenes y esta es la forma de quienes integramos la Comisión de Comercio y Restaurantes hemos determinado que podemos presentar nuestro trabajo indistintamente de que aquí se puedan hacer propuestas como las que hace el Regidor José de Jesús Villanueva y tomemos en conjunto la determinación al respecto. En la sesión pasada se planteó el tema con las tiendas de conveniencia y también con los establecimientos de venta de alimentos, en este sentido ya lo discutimos y sería redundar en lo mismo; manifestaron su postura del Regidor José de Jesús Villanueva, el Regidor Carlos Alberto Cardona, Regidora Elvira Cernas, Regidor Héctor Luis Anaya, Regidor José Etyel Elizarraras, manifestando su postura en casa uno de los casos que nos ocupa el día de hoy. Este negocio de taquería no es un negocio nuevo tiene años trabajando con la venta de cerveza acompañada de alimentos y nunca nadie había tenido a bien como Administración Municipal solicitarle que regularice su licencia, hoy autorizamos nosotros como Cabildo en la Sesión Ordinaria anterior que cuando sea acompañada con alimentos se autorizaría, ya que cada quien es libre de decidir que consumir. Es una regularización que estamos haciendo como Ayuntamiento de venta de alimentos, productos, artículos y también de vía pública, es que ahora estamos solicitando que pasen a regularizarse y si se determina que cumplen con todos los requisitos que establece las Leyes correspondientes, pudieran solicitar aprobación del Cabildo y el Cabildo en su conjunto determinará si se aprueba o no se aprueba lo que aquí se está proponiendo, como bien se dice, la Comisión propone y es el Cabildo en su conjunto quien habrá de definir si se otorgan o no estas licencias. Por lo tanto solicito a la Secretaria del Ayuntamiento primero someta a



Handwritten signatures and initials in blue ink on the right margin. The signatures are written vertically and include the name 'Yulenny Guylaine Cortés León' and other illegible names.



H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL
DE VILLA DE ALVAREZ

ACTAS DE CABILDO

SESION ORDINARIA No. 041 LIBRO I FOJAS 275

consideración del Pleno del Cabildo la propuesta que hace el Regidor José de Jesús Villanueva Gutiérrez, de separar cada una de las peticiones y de no ser así solicito ponga a consideración del pleno la propuesta de la Comisión de Comercio y Restaurantes”.

Atendiendo las instrucciones de la **Presidenta Municipal Yulenny Guylaine Cortés León**, la Secretaria del Ayuntamiento **C. Elizabeth Huerta Ruiz**, pone a consideración de los Munícipes la propuesta del Regidor José de Jesús Villanueva Gutiérrez de separar la solicitud para Operar el Giro de Tienda de Autoservicio con venta de cerveza, vinos y licores, de la Cadena Comercial OXXO S.A DE C.V. a nombre del C. Lorenzo Hernández Mestizo, Representante Legal de la Empresa, con domicilio en la Av. Niños Héroes No. 1220, en la Colonia Higueras del Espinal y el ubicado en la Carretera Coquimatlán No. 613, Col. La tapatía en ésta Ciudad de Villa de Álvarez. Así mismo la solicitud de la licencia para Operar el Giro de Taquería con venta y consumo de bebidas alcohólicas a nombre del C. José Ángel Brambila Ríos, con domicilio en la calle Lic. Gabriel León Polanco No. 124 en la Colonia Alfredo V. Bonfil de esta Ciudad. Una vez analizado lo anterior los integrantes del Cabildo Municipal **APROBARON POR MAYORIA** simple la negativa de separar las peticiones antes mencionadas, con siete votos a favor de los CC. Presidenta Municipal Yulenny Guylaine Cortés León, Síndico Municipal Manuel Antonino Rodales Torres y los Regidores Yadira Elizabeth Cruz Anguiano, José Etyel Elizarrarás Gordillo, Juan Elías Serrano, Elvira Cernas Méndez y Héctor Luis Anaya Villanueva y seis votos en contra de los CC. Sergio Ernesto Dolores Villalvazo, Ma. Concepción Torres Montes, Oswy René Delgado Rodríguez, José de Jesús Villanueva Gutiérrez, Rosalva Farías Larios y Carlos Alberto Cardona López.

La **Presidenta Municipal Yulenny Guylaine Cortés León**, manifiesta que: “queda claro la congruencia de quienes integran la Comisión de Comercio y Restaurantes con la propuesta que estamos presentando”. Solicita a la Secretaria del Ayuntamiento ponga a consideración del pleno el dictamen como lo ha presentado el Regidor Héctor Luis Anaya Villanueva, en su calidad de Secretario de la Comisión de Comercio y Restaurantes.

CUARTO PUNTO: Puntos específicos de acuerdo a sus trascendencia. (Sin asuntos a tratar)

QUINTO PUNTO: Asuntos planteados por dependencia. (Sin asuntos a tratar)

SEXTO PUNTO: Asuntos planteados por terceros. (Sin asuntos a tratar)

SÉPTIMO PUNTO: Asuntos Generales

En uso de la voz el **Regidor José de Jesús Villanueva Gutiérrez**, en su calidad de Presidente de la Comisión de Hacienda Municipal manifiesta lo siguiente: “Doy a conocer a los Munícipes la conclusión de la propuesta presentada por la Contralora Municipal con respecto a establecer un tope a la prestación de ayuda a gastos funerarios de los Trabajadores Sindicalizados, por lo que solicito a la Regidora Elvira Cernas Méndez, integrantes de la Comisión de lectura a la propuesta de dictamen”.

Por instrucciones del **Regidor José de Jesús Villanueva Gutiérrez**, en su calidad de **Presidente de la Comisión de Hacienda Municipal**, la **Regidora Elvira Cernas Méndez**, da lectura al dictamen, en el cual el Ayuntamiento “CUBRIRA A LOS FAMILIARES DEL TRABAJADOR FALLECIDO DE BASE SINDICALIZADO, EL PAGO DE LOS GASTOS FUNERARIOS POR UN MONTO MAXIMO DE \$25,000.00 (VEINTICINCO MIL PESOS M 00/100 M.N), ADEMAS SE LES ENTREGARAN 12 (DOCE) MESES DE SALARIO INTEGRO AL 100 % DE TODAS SUS PERCEPCIONES Y EL PAGO INMEDIATO DEL SEGURO DE VIDA, A LOS FAMILIARES BENEFICIARIOS DE LA DISPOSICION TESTAMENTARIA AUTORIZADA Y FIRMADA POR EL TRABAJADOR”; el cual a la letra dice:

**H. CABILDO MUNICIPAL DE VILLA DE ÁLVAREZ
PRESENTE.**

LA COMISIÓN DE HACIENDA MUNICIPAL, INTEGRADA POR LOS CC. MUNÍCIPES: REGIDOR JOSE DE JESÚS VILLANUEVA GUTIÉRREZ, SÍNDICO MANUEL ANTONINO RODALES TORRES, REGIDORA ELVIRA CERNAS MÉNDEZ, REGIDORA YADIRA ELIZABETH CRUZ ANGUIANO Y REGIDOR HÉCTOR LUIS ANAYA VILLANUEVA; EL PRIMERO DE LOS CITADOS CON CARÁCTER DE PRESIDENTE Y LOS DEMÁS COMO SECRETARIOS DE LA COMISIÓN, CON FUNDAMENTO EN LAS FACULTADES QUE NOS OTORGA EL ARTÍCULO 115 FRACCIÓN IV DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS; ARTÍCULO 10 FRACCIÓN VII DE LA LEY DE PRESUPUESTO, CONTABILIDAD Y GASTO PÚBLICO MUNICIPAL, LOS ARTÍCULOS 42 Y 45 FRACCIÓN IV INCISO B) DE LA LEY DE MUNICIPIO LIBRE; LOS ARTÍCULOS 75 FRACCIÓN II, 90 FRACCIÓN VI, AMBOS DEL REGLAMENTO DE GOBIERNO DEL MUNICIPIO DE VILLA DE ÁLVAREZ, COLIMA, Y

CONSIDERANDO:

PRIMERO.- QUE MEDIANTE OFICIO SE. No. 413/2016 DE FECHA 11 DE AGOSTO DE 2016, FIRMADO POR LA C. M.D.H.O. ELIZABETH HUERTA RUIZ, EN SU CARÁCTER DE SECRETARIA GENERAL DE ESTE H. AYUNTAMIENTO, TURNADO A ESTA COMISIÓN, PARA ANALIZAR LA SOLICITUD QUE HACE LA CONTRALORIA MUNICIPAL POR CONDUCTO DE LA T.S. GINA ARACELI ROCHA RAMIREZ, QUIEN REMITE PARA SU ANÁLISIS, DISCUSION Y EN SU CASO, DICTAMINACION EN EL SENO DE LA COMISION DE HACIENDA Y DEL CABILDO EN PLENO, LA AUTORIZACION DE UN MONTO MAXIMO PARA CUBRIR A LOS FAMILIARES DEL TRABAJADOR FALLECIDO DE BASE SINDICALIZADO EL PAGO DE GASTOS FUNERARIOS.

SEGUNDO.- QUE SE ENCUENTRA EL OFICIO NO.C.M. CM-099/2016, SUSCRITO POR LA CONTRALORA MUNICIPAL, T.S. GINA ARACELI ROCHA RAMIREZ, QUIEN SUGIERE LA

AUTORIZACION DE UN MONTO MAXIMO PARA CUBRIR A LOS FAMILIARES DEL TRABAJADOR FALLECIDO DE BASE SINDICALIZADO EL PAGO DE GASTOS FUNERARIOS.

TERCERO.-QUE EL ARTICULO 51 DEL CONVENIO CON EL SINDICATO DE TRABAJADORES AL SERVICIO DEL H. AYUNTAMIENTO, DIF Y ORGANISMOS DESCENTRALIZA DE VILLA DE ALVAREZ, COLIMA DICE " "EL AYUNTAMIENTO" "EL DIF" Y "ORGANISMOS DESCENTRALIZADOS", CUBRIRAN A LOS FAMILIARES DEL TRABAJADOR FALLECIDO DE BASE SINDICALIZADO, EL PAGO DE LA TOTALIDAD DE LOS GASTOS FUNERARIOS, ADEMAS SE LES ENTREGARAN 12 (DOCE) MESES DE SALARIO INTEGRO AL 100 % DE TODAS SUS PERCEPCIONES Y EL PAGO INMEDIATO DEL SEGURO DE VIDA, A LOS FAMILIARES BENEFICIARIOS DE LA DISPOSICION TESTAMENTARIA AUTORIZADA Y FIRMADA POR EL TRABAJADOR.

CUARTO.-QUE SE SOLICITARON COTIZACIONES DE PAQUETES FUNERARIOS SIENDO LOS SIGUIENTES:

PROVEEDOR	SERVICIO	PRECIO NETO
FUNERARIA MENDOZA	ATAUD, EMPLEADOS PARA MANIOBRAS, RECOLECCION DEL CUERPO, VESTIDO Y ARREGLO FACIAL DEL CUERPO, TRASLADO DEL CUERPO AL DOMICILIO DE LA VELACION, SALA DE VELACION CON SERVICIO DE CAFETERIAO VELACION EN DOMICILIO CON CAPILLA ARDIENTE: BIOMBO, PEDESTAL, 4 CANDELEROS, 4 CIRIOS Y SILLAS, SERVICIO PARA CAFÉ. CINCO MENSAJES RADIOFONICOS, ASESORIA Y GESTORIA EN TRÁMITES FUNERARIOS, CARROZA Y CHOFE, TRASLADO DEL CORTEJO FUNE BRE AL PANTEON, TRASLADO AREA METROPOLITANA Y AGRADECIMIENTOS PARA EL NOVENARIO.	\$ 23,520.00
FUNERARIA LATINOAMERICANA (PROGRAMA DE APOYO DE BENEFICIO SOCIAL)	ATAUD DE MAQUERA ESTILO ITALIA, LIBRO MEMORIAL, RECUERDOS FAMILIARES, ESQUELAS Y SPOT S DE RADIO, ARREGLO ESTETICO DEL CUERPO, TRASLADO DEL CUERPO DEL HOSPITAL DOMICILIO O A LA FUNERARIA, CAPILLA DE VELACION POR 24 HORAS, OPCION DE SERVICIO DE CREMACION, SERVICIO DE CARROZA PARA TRASLADO AL CEMENTERIO, TRASLADO FORANEO 50 KM, ASESORIA EN TRAMITES LEGALES, CAFETERIA BASICA EN VELACIONA DOMICILIO O EN CAPILLA, DESCUENTO EN SERVICIOS ADICIONALES, COBERTURA NACIONAL EN TODAS NUESTRAS FILIALES.	\$ 19,800.00
FUNERARIA LA GUADALUPANA	ATAUD, EMPLEADOS PARA MANIOBRAS, RECOLECCION DEL CUERPO, VESTIDO Y ARREGLO FACIAL DEL CUERPO, TRASLADO DEL CUERPO AL DOMICILIO DE LA VELACION, SALA DE VELACION CON SERVICIO DE CAFETERIAO VELACION EN DOMICILIO CON CAPILLA ARDIENTE: BIOMBO, PEDESTAL, 4 CANDELEROS, 4 CIRIOS Y SILLAS, SERVICIO PARA CAFÉ. CINCO MENSAJES RADIOFONICOS, ASESORIA Y GESTORIA EN TRÁMITES FUNERARIOS, CARROZA Y CHOFE, TRASLADO DEL CORTEJO FUNE BRE AL PANTEON, TRASLADO AREA METROPOLITANA Y AGRADECIMIENTOS PARA EL NOVENARIO.	\$ 20,500.00

QUINTO.- QUE COMO SE OBSERVA EN EL PUNTO ANTERIOR, LOS COSTOS DE LOS SERVICIOS FUNERARIOS SON DE CALIDAD E INCLUYEN TODOS LOS SERVICIOS Y EL DE MAYOR COSTO ES DE \$ 23,520.00 * (VEINTITRES MIL QUINIENTOS VEINTE PESOS 00/100 M.N.)*** QUE COMO PARTE DEL PROGRAMA DE AUSTERIDAD DEL H. AYUNTAMIENTO DE VILLA DE ALVAREZ, SE SUGIERE APROBAR UN MONTO MAXIMO DE HASTA 25,000.00 (VEINTICINCO MIL PESOS 00/100 M.N.), YA QUE EN LAS COTIZACIONES RECIBIDAS SE OBSERVA QUE CON ESTE IMPORTE SE CUBRE UN FUNERAL DECOROSO PARA EL TRABAJADOR FALLECIDO.

POR LO ANTERIORMENTE EXPUESTO Y FUNDADO, ESTA COMISIÓN DE HACIENDA MUNICIPAL PRESENTA A LA CONSIDERACIÓN DE ESTE H. CABILDO EL SIGUIENTE:

DICTAMEN:

PRIMERO.- ES DE APROBARSE Y SE APRUEBA, QUE EL ARTICULO 51 DEL CONVENIO CON EL SINDICATO DE TRABAJADORES AL SERVICIO DEL H. AYUNTAMIENTO, DIF Y ORGANISMOS DESCENTRALIZADOS DE VILLA DE ALVAREZ, COLIMA QUE DICE “ EL AYUNTAMIENTO” “EL DIF” Y “ORGANISMOS DESCENTRALIZADOS”, CUBRIRAN A LOS FAMILIARES DEL TRABAJADOR FALLECIDO DE BASE SINDICALIZADO, EL PAGO DE LOS GASTOS FUNERARIOS POR UN MONTO MAXIMO DE \$25,000.00 (VEINTICINCO MIL PESOS 00/100 M.N), ADEMAS SE LES ENTREGARAN 12 (DOCE) MESES DE SALARIO INTEGRO AL 100 % DE TODAS SUS PERCEPCIONES Y EL PAGO INMEDIATO DEL SEGURO DE VIDA, A LOS FAMILIARES BENEFICIARIOS DE LA DISPOSICION TESTAMENTARIA AUTORIZADA Y FIRMADA POR EL TRABAJADOR.

SEGUNDO.- ENTERESE A LOS INTERESADOS.

DADO EN EL RECINTO OFICIAL, EL DÍA 24 DE AGOSTO DEL AÑO 2016

LA COMISIÓN DE HACIENDA PÚBLICA MUNICIPAL

REGIDOR J. JESÚS VILLANUEVA GUTIÉRREZ, PRESIDENTE; SÍNDICO MANUEL ANTONINO RODALES TORRES, SECRETARIO; REGIDORA ELVIRA CERNAS MÉNDEZ, SECRETARIA; REGIDOR HÉCTOR LUIS ANAYA VILLANUEVA, SECRETARIO; REGIDORA YADIRA ELIZABETH CRUZ ANGUIANO, SECRETARIA

Una vez analizado el dictamen anterior los integrantes del Cabildo Municipal

APROBARON POR UNANIMIDAD de los presentes lo antes mencionado.

En uso de la voz la **Regidora Rosalva Farías Larios**, manifiesta que “con respecto al dictamen que presenta la Comisión de Hacienda Municipal, en base a las cotizaciones expuestas proponen un tope máximo de hasta \$25,000.00 (veinticinco mil pesos 00/100 M.N), en los primeros considerandos del dictamen se plasma lo que se tiene firmado como prestación en el convenio con el Sindicato de Trabajadores al Servicio del Ayuntamiento, en este caso mi duda es si está registrado ante el TAE, dicha prestación, no representa implicaciones la modificación?, pregunto si ya revisaron este punto”.

A lo que la **Presidenta Municipal Yulenny Guylaine Cortés León**, manifiesta que: “El convenio que se firmó con el Sindicato hace algunos años no establece un monto y es el único Ayuntamiento que le paga a los familiares del trabajador este servicio, lo que se ha prestado a que exista inequidad lo que para algunos trabajadores el costo sea muy alto y para otros muy bajos; aparte el Seguro Social brinda un apoyo económico también por el fallecimiento, más el seguro y el pago de doce meses de salario íntegro sumando dichas cantidades es un monto considerable”. Solicita a la Secretaria del Ayuntamiento someta a votación del pleno el dictamen presentado por

la Comisión de Hacienda Municipal, con respecto a establecer un tope a la Prestación de apoyo por concepto de gastos funerarios.

En otro asunto en uso de la voz la **Regidora Elvira Cernas Méndez**, informa a los Munícipes lo siguiente: “Por presidir la Comisión de Derechos Humanos y Grupos Vulnerables, me toca participar en el “Sistema de Proyección Integral a los Derechos de Niños, Niñas y Adolescentes del Municipio de Villa de Álvarez, Colima”, en dicho sistema participaremos todos quienes somos Funcionarios del Ayuntamiento con el propósito de salvaguardar la vida e integridad de las niñas, niños y adolescentes, el sistema es de nueva creación en el Municipio, participando directamente las áreas que tengan que ver con Educación, Salud; así como las áreas que tengan que ver con niños, niñas y adolescentes, el propósito de conformación se llevará a cabo el día martes 30 de agosto del presente año a las 9:00 horas y se registrará por la nueva Ley de los Derechos de los niños y adolescentes para el Estado de Colima, por tal motivo es necesario la aprobación del Cabildo Municipal para el cambio de nombre a la Comisión de Derechos Humanos y Grupos Vulnerables a Comisión de Niñez, Juventud Adultos Mayores y Discapacidad para el Municipio de Villa de Álvarez, homologando el nombre en todos los Municipio del Estado de Colima, por ser un sistema que se aplicará en todo el Estado de Colima, es por ello la necesidad del cambio de nombre para unificarlo en todos los Municipios. Por lo anterior pongo a consideración del Cabildo Municipal el cambio de nombre de la Comisión de Derechos Humanos y Grupos Vulnerables para que en lo sucesivo se denomine Comisión de Niñez y Juventud, Adultos Mayores y Discapacidad para el Municipio de Villa de Álvarez, y posteriormente se lleve a cabo el trámite de publicación del cambio de nombre de la Comisión”.

En uso de la voz la **Presidenta Municipal Yulenny Guylaine Cortés León**, manifiesta lo siguiente: “Si me permites Regidora, entiendo que por la premura de los tiempos o por las exigencias de otros ámbitos de Gobierno propongo que primero se someta a consideración del Pleno del Cabildo Municipal autorización para obviar los trámites y posteriormente hacer la solicitud para que el pleno del Cabildo apruebe el cambio de nombre de la Comisión, con el compromiso para que las Comisiones correspondientes también modificáramos el Reglamentos de Cabildo Municipal; así como la Comisión de Juventud y Deporte. Solicito a la Secretaria del Ayuntamiento C. Elizabeth Huerta Ruiz, someta a consideración del pleno el obviar el trámite de la solicitud presentada por la Regidora Elvira Cernas Méndez, en su calidad de Presidenta de la Comisión de Grupos Vulnerables. Una vez analizado lo anterior los integrantes del Cabildo Municipal **APROBARON POR UNANIMIDAD**, obviar los

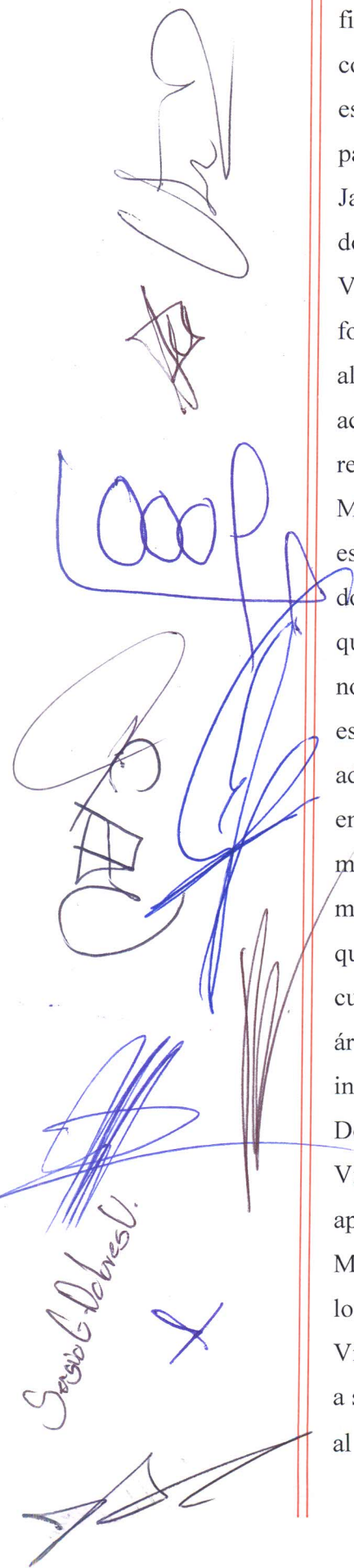
trámites del cambio de nombre de la Comisión de Derechos Humanos y Grupos Vulnerables.

Así mismo se somete a consideración de los integrantes del Cabildo el cambio de nombre de la Comisión de Grupos Vulnerables para que en lo sucesivo se denomine Comisión de Niñez y Juventud, Adultos Mayores y Discapacidad para el Municipio de Villa de Álvarez y estar en condiciones de participar como Ayuntamiento en el Sistema de Proyección Integral a los Derechos de Niños, Niñas y Adolescentes del Municipio de Villa de Álvarez, Colima. Una vez analizado lo anterior los integrantes del Cabildo **APROBARON POR UNANIMIDAD** lo antes mencionado.

En otro asunto la **Presidenta Municipal Yulenny Guylaine Cortés León**, manifiesta lo siguiente: “agradezco la Presencia de la Contralora Gina Araceli Rocha Ramírez, a esta Sesión de Cabildo, como Contralora da Fe del cumplimiento de lo que establecimos en el Plan Municipal de Desarrollo de sesionar de puertas abiertas, de manera pública en donde cualquier Ciudadano que desee asistir y esté interesado de conocer el desarrollo de la misma lo pueda hacer, así como el acceso a la información de los temas que estamos presentando y debatiendo; además porque le da seguimiento a la propuesta que la misma Contraloría nos hace llegar al pleno del Cabildo, muchas gracias Contralora por su asistencia”.

Así mismo la **Presidenta Municipal Yulenny Guylaine Cortés León**, informa a los Munícipes lo siguiente: “Recordarles compañeros el día de mañana 26 de agosto en punto de las 8:30 horas tenemos la ceremonia al General José Manuel Dolores Álvarez Zamora, conmemorando el 159 aniversario luctuoso en la Glorieta. La participación y representación del Cabildo es muy importante, ya se está dando a conocer a través de los medios de comunicación y redes sociales los horarios en los que estarán cerradas las vialidades, para llevar a cabo con seguridad y tranquilidad la ceremonia, se externaron invitaciones al propio Gobernador del Estado, integrantes del H. Congreso del Estado y Secretarios de Estado, Delegados Federales; así como a quienes integramos el Cabildo Municipal y Funcionarios Municipales, Alcaldes de otros Municipios para que nos acompañen en dicha ceremonia de conmemoración. En otro asunto es muy notorio los trabajos que estamos haciendo para mejorar la imagen del centro de Villa de Álvarez, todavía no está considerado como Centro Histórico ya estamos trabajando en coordinación con el INAH, cumpliendo con los requisitos que establece la Ley para que de esa manera acceder a programas de mejora con la gestión de recursos que han sido muy importantes para el Ayuntamiento y los Villalvarenses; con la mejora de las instalaciones del Jardín principal y de la propia

Presidencia Municipal se tiene una imagen distinta lo que hace más atractivo para quienes visitan nuestro Municipio, se colocarán algunas luminarias que tendremos todo el mes de septiembre en el Jardín, con la intención de que fortalezcan en su desarrollo económico y turístico. Es muy importante resaltar la gestión de recursos que hemos estado realizando con honestidad, en el tema de las nomenclaturas ya se están colocando algunas sobre la Avenida J. Merced Cabrera y Avenida Benito Juárez, en dichas nomenclaturas como Ayuntamiento no tenemos aportación financiera por que se pagan a sí mismas, lo que hicimos fue gestionar con la Empresa correspondiente. En otro asunto ya dimos a conocer en su momento, la donación en especie del material que se está utilizando en el Jardín principal, como es la pintura para el kiosco, bancas y postes, en unos días más veremos restablecida la fuente del Jardín, muchas gracias al representante de la empresa OXXO que ha tenido a bien donar el material, lo que habla de la confianza que nos estamos ganando de los Villalvarenses y de empresas que tienen confianza en este Gobierno Municipal y en la forma que hemos venido trabajando; hay quienes se atreven a vociferar sin argumento alguno diciendo ¿que cómo es posible que alguien regale?, no sé con quién están acostumbrados a tratar quienes hacen esos señalamientos, lo cierto es que pueden revisar con toda confianza y transparencia, porque no existe en la Contraloría Municipal y verán que no hay una sola factura de pintura o de los trabajos que estamos realizando, existen otras empresas como Azulejos Vargas, tiene a bien donarnos cuatro tazas de baño para mejorar las instalaciones del DIF Municipal, lo que habla también de la confianza hacia nosotros como Gobierno Municipal, nosotros no somos los que vamos a pedir; si no que son las empresas quienes nos están buscando para apoyarnos porque ven un Gobierno honesto, transparente y además ven los resultados. En el caso de la empresa Wall Mart que tenemos un oficio en donde nos solicitan que le podamos determinar en qué jardín nos apoyan con el mejoramiento que se requiera para que ellos poniendo la mano de obra y el material mejorando el espacio público. En el DIF Municipal también contamos con empresas que participan en la donación de material como la empresa Comex, quien donó cubetas de pintura que seguramente habrán de adecuar para darle mantenimiento al área de cocina y la compañera Elvira Cernas Méndez de Pintu Sayer quien tiene la intención de donar pintura para restablecer el área que sea necesaria en la Unidad Deportiva Gil Cabrera Gudiño, muchas gracias, ahí está la generosidad de los Villalvarenses de quienes confían en nosotros como Administración, gracias a la aportación que hacemos cada uno de nosotros quienes integramos el Gobierno Municipal es por ellos que hemos podido entregar en tiempo y forma las quincenas a los trabajadores y hasta de nosotros mismos; estas son algunas buenas nuevas para los Villalvarenses al final de cuentas estamos de paso por tres años y Ciudadanos vamos a seguir siendo mientras vivamos en Villa de Álvarez y lo bueno o malo que hagamos al final de cuentas también va a redundar en la forma de vida que nosotros queremos



Sergio G. Dobres V.

llevar, los invito a ser propositivos a echarle ganas, a seguir sumando esfuerzos y contribuyendo de manera propositiva para que en Villa de Álvarez ganemos todos”.

En otro asunto la **Presidenta Municipal Yulenny Guylaine Cortés León**, informa a los Municipales del oficio que hace llegar la Comisionada Presidenta del INFOCOL Licda. Rocío Campos Anguiano, con quien ya tuvimos una capacitación a los que integramos este Ayuntamiento y además ya firmamos el convenio, quien solicita se integre el Comité y la Unidad que daría seguimiento en torno a los artículos 51 y 52 que establece la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública, por lo anterior presentó el siguiente Punto de Acuerdo:

La **Presidenta Municipal Yulenny Guylaine Cortés León**, da lectura al Punto de Acuerdo, en el que se nombra como Representante de la Unidad de Transparencia a la T.S. Gina Araceli Rocha Ramírez, Titular de la Contraloría Municipal y como integrantes del Comité de Transparencia a la Mtra. Elizabeth Huerta Ruiz, Secretaria General; Licda. Ángeles Sosa Chávez, Tesorera Municipal y la Licda. Adriana Sara Guzmán Campos, Oficial Mayor; el cual a la letra dice:

**HONORABLE CABILDO DEL AYUNTAMIENTO
DE VILLA DE ALVAREZ, COL.
P R E S E N T E.**

Licda. Yulenny Guylaine Cortés León, en su carácter de Presidenta Municipal; con fundamento en lo dispuesto en el artículo 87 fracción II de la Constitución Local; los artículos 63 fracción I del Reglamento de Gobierno Municipal de Villa de Álvarez, Col; y el artículo 47 fracción I incisos a) y b) de la Ley del Municipio Libre, tengo a bien emitir el siguiente Dictamen previo lo que a continuación se señala:

CONSIDERANDOS:

PRIMERO.- En relación al Oficio No. INFOCOL/SE399/2016 de fecha 15 de Agosto del año en curso, la Licda. Rocío Campos Anguiano, Comisionada Presidenta del Instituto de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos del Estado de Colima, donde solicita se proceda a la Integración de la Unidad y Comité de Transparencia de ésta entidad pública municipal; es menester dar cumplimiento a lo solicitado para promover la cultura de transparencia, el derecho a la información entre los sujetos obligados y la sociedad.

SEGUNDO.- Para fortalecer los valores éticos, impulsar y fortalecer acciones en contra de la impunidad y cimentar una cultura de combate a la Corrupción, de Transparencia y de Rendición de Cuentas a los ciudadanos, se constituirán las figuras legalmente establecidas para dar observancia a lo normado por lo que estipulan los preceptos legales para ello. Así mismo de conformidad con lo establecido en los artículos 55 y 56 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública que establecen la creación de una Unidad de Transparencia y por los numerales 51 y 52 de la referida Ley que emiten la integración de un Comité de Transparencia colegiado e integrado por un número impar.

TERCERO.- En virtud de lo anteriormente expuesto y fundado, someto a la consideración del Honorable Cabildo la aprobación del siguiente:

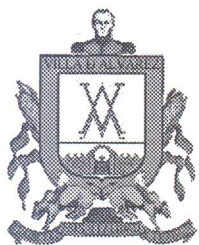
DICTAMEN

PRIMERO.- Es de aprobarse y se aprueba: como Representante de la Unidad de Transparencia a la T.S. Gina Araceli Rocha Ramírez, Titular de la Contraloría Municipal. Y como integrantes del Comité de Transparencia a la Mtra. Elizabeth Huerta Ruiz, Secretaria General; Licda. Ángeles Sosa Chávez, Tesorera Municipal y la Licda. Adriana Sara Guzmán Campos, Oficial Mayor.

SEGUNDO.- Notifíquese a la Licda. Rocío Campos Anguiano, Comisionada Presidenta del INFOCOL de la integración de la Unidad y Comité de Transparencia en éste Honorable Ayuntamiento de Villa de Álvarez.

Dado en el Municipio de Villa de Álvarez, Colima, a los 25 días del mes de Agosto del año 2016.

**L.A.P. YULENNY GUYLAINE CORTES LEON
PRESIDENTA**



H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL
DE VILLA DE ALVAREZ

ACTAS DE CABILDO

SESION **ORDINARIA** No. **041** LIBRO **I** FOJAS **279**

Una vez analizado el Punto de Acuerdo anterior los integrantes del Cabildo Municipal **APROBARON POR UNANIMIDAD** de los presentes lo antes mencionado.

OCTAVO PUNTO.- Clausura de la Sesión

Agotado el Orden del Día, la **C. Presidenta Municipal Yulenny Guylaine Cortés León**, declaró clausurada la Sesión Ordinaria siendo las 16:25 dieciséis horas con veinticinco minutos del día veinticinco de Agosto del año en curso, en el entendido de que todos los puntos del Orden del Día fueron agotados y aprobados para el bien de Villa de Álvarez, levantando para constancia y efectos la presente acta, que previa la aprobación de los miembros de este Honorable Cabildo, es firmada, CONSTE.-

C. YULENNY GUYLAINE CORTÉS LEÓN
PRESIDENTA MUNICIPAL

C. ELIZABETH HUERTA RUIZ
SECRETARIA DEL AYUNTAMIENTO

C. MANUEL ANTONINO RODALES TORRES
SÍNDICO

REGIDORES

C. YADIRA ELIZABETH CRUZ ANGUIANO

C. JOSÉ ETYEL ELIZARRARÁS GORDILLO

C. ELVIRA CERNAS MÉNDEZ

C. SERGIO ERNESTO DOLORES VILLALVAZO

C. MA. CONCEPCIÓN TORRES MONTES

C. JUAN ELIAS SERRANO

C. OSWY RENÉ DELGADO RODRÍGUEZ

C. JOSÉ DE JESÚS VILLANUEVA GUTIÉRREZ

C.ROSALVA FARÍAS LARIOS

Carlos A. Cardona López
C. CARLOS ALBERTO CARDONA LÓPEZ

C. HÉCTOR LUIS ANAYA VILLANUEVA

X
Jorge Cardona

X

Laos

JS